



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

Aguascalientes, Ags., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del **"SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, requerida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número SSPE/SP/504-A/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación directa por Excepción para la contratación del Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo) //12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000878/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por un importe de **\$821,088.65 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL**

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto de la contratación del Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo) //12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 878 :RS/0000878/2023

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	GA	Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
							Fecha	Hora
0707						Elaboración	mar 24/10/2023	11:25:53
070701						Validación de Presupuesto	jue 16/11/2023	19:29:56

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

35501 : Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

Descripción: 355010423 1.00 SERVICIO \$ 707,835.04 \$ 707,835.04 \$ 110,255.61 \$ 821,088.65

DETALLE DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO AEROAÑO: SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- RECEPCIÓN, PRUEBAS Y ENTREGA: CORRIDA EN TIERRA Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO CORRECTO, VERIFICACIÓN DE HUELLA Y BALANCE DEL ROTOR PRINCIPAL, PREPARACIÓN DEL LISTADO DE BOLETINES Y DIRECTIVAS, PREPARACIÓN DE LISTADOS DE REGISTRO DE COMPONENTES, VERIFICACIÓN DEL BALANCEO DE LA FLECHA CORTE DE TRANSMISIÓN AL ROTOR TRASERO, REGISTRO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA AERONAVE DE TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS, ACTUALIZACIÓN DEL RIC (REGISTRO INDIVIDUAL DE COMPONENTES), ENTREGA DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO/CONTROL DE INSPECCIONES Y REGISTRO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS BITÁCORA, VERIFICACIONES DIARIAS.

VERIFICACIÓN ANTES DEL PRIMER VUELO DEL DÍA - EQUIPOS OPCIONALES.

INTERVALOS PERIÓDICOS. REVISIÓN A LA ESTRUCTURA DEL FUSELAGE.

INTERVALOS PERIÓDICOS. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS OPCIONALES.

INTERVALOS PERIÓDICOS. INSPECCIÓN DEL SISTEMA ANTIVIBRADOR, PUERTAS DE CABINA, FUSELAGE, VENTANILLAS, SISTEMA DE ROTOR PRINCIPAL Y TRASERO, CAJAS DE TRANSMISIÓN (MGB/TGB), SISTEMAS DE CONTROL DE MOTOR.

INTERVALOS PERIÓDICOS. REVISIÓN DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO.

INTERVALOS PERIÓDICOS. REVISIÓN DE INDICACIÓN DEL FILTRO DE SEPARADOR DE PARTÍCULAS EN EL VEMD (PANTALLA MULTIFUNCIÓN DE VEHÍCULO Y MOTOR PARA GESTIONAR Y CONTROLAR LOS PARÁMETROS PRINCIPALES DEL HELICÓPTERO).

INTERVALOS ESPECÍFICOS PERIÓDICOS. INSPECCIÓN DE EROSIÓN EN LAS PALAS DE ROTOR PRINCIPAL.

INTERVALOS ESPECÍFICOS PERIÓDICOS. REVISIÓN DEL TRANSMISOR LOCALIZADOR DE EMERGENCIA.

INTERVALOS ESPECÍFICOS PERIÓDICOS. REVISIÓN DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO.

INSPECCIÓN DE 150FH (HORAS DE VUELO). REVISIÓN DE PALA DE ROTOR PRINCIPAL.

REVISIÓN DEL SOPORTE ESFÉRICO

REVISIÓN DEL ENCHUFE MAGNÉTICO.

REVISIÓN DE CHIPS ELÉCTRICOS Y STARFLEX.

REVISIÓN DEL EJE CENTRAL.

REVISIÓN DE EJES NO MAGNÉTICOS.

VERIFICACIÓN DE MOTOR ANTES Y DESPUES DEL VUELO.

INSPECCIÓN VISUAL POR FUGAS Y/O DESGASES.

PRUEBA DE POTENCIA A MOTOR.

REVISIÓN DE SEPARADOR DE PARTÍCULAS Y FILTRO DE AIRE.

INSPECCIÓN DETALLADA A PALA DE ROTOR PRINCIPAL

CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE DE FLUIDO HIDRAULICO

INSPECCIÓN ANUAL A LA BATERIA

BOLETINES DE SERVICIO, DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD APLICABLES:

EASB 05A014: VERIFICACIÓN DE LA IMPERMEABILIDAD DE LOS CONECTORES EN LOS MICROSWITCH 53KA, 52KB Y 65K.

EASB 05A021: INSPECCIÓN A LAS UNIONES DE LAS VARILLAS DE CAMBIO DE PASO EN EL ROTOR PRINCIPAL.

EASB 05A039: INSPECCIÓN VISUAL AL SOPORTE DEL BÁLCER DEL EJE DE TRANSMISIÓN A ROTOR TRASERO.

EASB 67A021: VERIFICACIÓN DE LA UNIÓN ENTRE EL SERVO ACTUADOR Y LA RÓTULA.



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



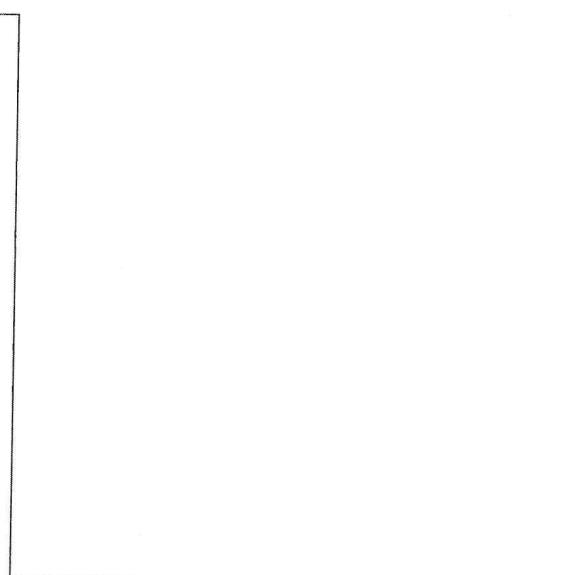
07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0707		Elaboración	mar 24/10/2023	11:25.53
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA GA	Validación de Presupuesto	jue 16/11/2023	19:29.56
Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado				
Clave				

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000878/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SSPE/SP/504-A/2023**, de fecha 16 de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de adjudicación, de fecha 16 de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor **“AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.”**.
6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor **“AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.”**.
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **“AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.”**.
8. Certificado de exclusividad del proveedor **“AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.”**.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.



AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000878/2023
 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 16 NOVIEMBRE DE 2023
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO.	AL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES AL HELICÓPTERO FUERZA 1 PARA SU OPERATIVIDAD, AMBULANCIA AÉREA Y SEGURIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$ 821,088.65
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA DR. MANUEL ALONSO GARCÍA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACION DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000878/2023
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 06/OCTUBRE/2023
 MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()
 EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()
 *MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: razones cantidad, calidad y oportunidad (X) otros (), explicar.



Secretaría de
Seguridad Pública

No. de Proveedor Insrito (A)	No. de Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PRO1731	1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	SI	1	NACIONAL				5707,835.04

EL PRESENTE MANTENIMIENTO SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACC. I Y III LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE: SE PODRÁN CONTRATAR ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, CUANDO EN EL MERCADO SÓLO EXISTA UN POSIBLE OFERENTE O EL CONTRATO SÓLO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS; FRACCIÓN III: CUANDO DE UNA SITUACIÓN REAL, PELIGRO O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD, O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO.

NOTA: A RAZÓN DE LO ANTERIOR ES DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR QUE AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V., ES EL ÚNICO REPRESENTANTE DIRECTO DEL FABRICANTE QUE CUENTA CON UN CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA, AUTORIZADO PARA VENDER HELICÓPTEROS DE LA MARCA REGISTRADA POR AIRBUS, COMO PIEZAS DE CAMBIO, IMPARTIR FORMACIONES, DISTRIBUIR INFORMACIÓN TÉCNICA Y OCUPARSE DE TODOS LOS MANTENIMIENTOS DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA MARCA.

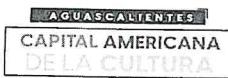
Las fuentes consultadas fueron (1): Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Organismos Privados, realizándose solo la solicitud de 1 cotización al proveedor ante señalado.

CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

3. Oficio número SSPE/SP/504-A/2023, de fecha 16 de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

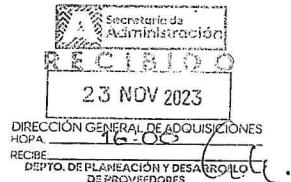


SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No. DE OFICIO: SSPE/SP/504-A/2023

ASUNTO: El que se indica

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE. -



Aguascalientes, Ags., a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con el artículo 21 párrafo nueve, 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 80 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 5º, 11, 12 fracción IV, 22 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVII y el artículo 29 en sus fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 63 en sus fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en el artículo 6º en sus fracciones I, V, X, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXVII y XLV, artículo 9º apartado A numeral I, inciso e) y numeral V, artículos 33, 34, 35 fracciones I incisos a), b), c), d), e) y f), III, VI, IX, X, XI y 54, 55, 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIV, XXV, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º fracciones I y IV y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente:



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 910 2055

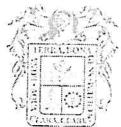
 www.aguascalientes.gob.mx

 Av. Aguascalientes Ote, S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	<p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150FH (horas de vuelo) //12M (meses), 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Aguascalientes, como se describe en la lista anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción, pruebas y entrega: Corrida en tierra y verificación del funcionamiento correcto, verificación de huella y balance del rotor principal, preparación del listado de boletines y directivas, preparación de listados de registro de componentes, verificación del balance de la flecha corta de transmisión al rotor trasero, registro en la documentación de la aeronave de todos los trabajos realizados, actualización del RIC (Registro individual de componentes, entrega del programa de mantenimiento/control de inspecciones y registro de los trabajos realizados en las bitácoras. • Verificaciones Diarias. • Verificación antes del primer vuelo del día - Equipos opcionales. • Intervalos Periódicos. Revisión a la estructura del fuselaje. • Intervalos Periódicos. Verificación de equipos opcionales. • Intervalos Periódicos. Inspección del sistema antivibrador, puertas de cabina, fuselaje, venianillas, sistema de rotor principal y trasero, cajas de transmisión (MGB/TGB), sistemas de control de motor. • Intervalos Periódicos. Revisión del sistema del aire acondicionado. • Intervalos Periódicos. Revisión de indicación del filtro de separador de partículas en el VEMD (pantalla multifunción de vehículo y motor para gestionar y controlar los parámetros principales del helicóptero). • Intervalos específicos Periódicos. Inspección de erosión en las palas de rotor principal. • Intervalos específicos Periódicos. Revisión del transmisor localizador de emergencia. • Intervalos específicos Periódicos. Revisión del sistema del aire acondicionado. • Inspección de 150. Revisión de pala de rotor principal. • Revisión del soporte esférico. • Revisión del enchufe magnético. • Revisión de chips eléctricos y starflex. • Revisión del eje central. • Revisión de enchufes no magnéticos. • Verificación de motor antes y después del vuelo. • Inspección visual por fugas y/o desgastes. • Prueba de potencia a motor. • Revisión de separador de partículas y filtro de aire. <p>INSPECCIÓN DETALLADA A PALA DE ROTOR PRINCIPAL CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE DE FLUIDO HIDRAULICO INSPECCIÓN ANUAL A LA BATERIA.</p> <p>Boletines de servicio, directivas de aeronavegabilidad aplicables:</p> <p>EASB 05A014: Verificación la impermeabilidad de los conectores en los microswitch 53Ka, 52Kb y 65K. EASB 05A037: Inspección de las uniones de las varillas de cambio de paso en el Rotor Principal. EASB 05A039: Inspección visual al soporte del balero del eje de transmisión a Rotor Trasero. EASB 67A021: Verificación de la unión entre el servo actuador y la rótula. EASB 05A042: Revisión del balance de la flecha del Rotor de Trasero.</p> <p>Servicio de inspección al horómetro tipo: Honeywell.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este horómetro nos permite monitorizar de forma sencilla las horas de funcionamiento de la aeronave. • Dispone de 4 dígitos en color negro para las horas más un sexto dígito en color blanco para las décimas de hora. • Se pone en funcionamiento automáticamente al momento del despegue de la aeronave. • Una vez contadas las horas ya no se pueden descontar. • Tampoco se pueden avanzar las horas de forma rápida.

Tiempo estimado de realización 20 días naturales, a partir de su autorización y la aeronave en nuestras instalaciones.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 910 2055

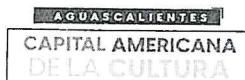


www.aguascalientes.gob.mx



Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



El monto autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130t2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.", es por un total de \$821,088.65 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) el monto anterior incluye el I.V.A correspondiente..

La forma de pago será a la entrega de la aeronave y a entera satisfacción del ente requirente, siendo en una sola exhibición a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura o CFDI.

Se solicita realizar la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130t2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Ahora bien, en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza debido a que el Helicóptero marca Airbus Matrícula XC-FZA, Modelo H130T2, número de serie 9316, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se le deberá aplicar inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 2055



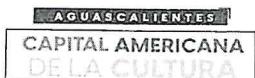
www.aguascalientes.gob.mx



Av. Aguascalientes Ole. S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

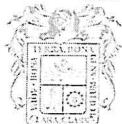


autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado que, el único proveedor que está en posibilidades de atender nuestra solicitud es "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.", es el único que cuenta con el certificado de exclusividad en México otorgado por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S." como único distribuidor y representante directo del fabricante "AIRBUS", autorizada para vender piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama

Asimismo, se actualiza la fracción III del artículo citado con anterioridad, toda vez que el Gobierno del Estado de Aguascalientes es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable para evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, además que el Helicóptero es utilizado para operativos y traslados de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario de Seguridad Pública, utilizado como medio de transporte en cuestiones de trabajo y de seguridad para el Estado de Aguascalientes; por lo anterior resulta indispensable que con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las necesidades de la población salvaguardando su seguridad y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para evitar riesgos innecesarios y dar cumplimiento con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente esto para estar en condiciones de manera ininterrumpida para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, reduciendo con ello los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, siendo el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminente riesgo que podrían provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.

Por último, es importante señalar que dentro de las atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se encuentra la de salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado; lo que implica brindar los servicios de mantenimiento correspondientes al Helicóptero para con ello continuar de manera eficiente y eficaz con las operaciones aéreas requeridas por la Gobernadora, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos de tipo Policial, Ambulancia, Rescate búsqueda y salvamento, Traslado y Seguridad de funcionarios, Filmación o fotografía y las demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado de Aguascalientes en beneficio del ciudadano.

También, con la realización del servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento, se estarán salvaguardando las vidas de los tripulantes toda vez que se realizarán los mantenimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del



"2025, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 910 2055

 www.aguascalientes.gob.mx

 Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Helicóptero mencionado en párrafos que anteceden.

Es importante mencionar que del presente procedimiento se desprenden los siguientes anexos:

- (CGV) Aplicación al mantenimiento, reparación, revisión general (overhaul), inspección, mejora y modernización de los helicópteros.
- Formato de reclamación de garantía.
- Permisos de taller aeronáutico.

Por lo antes expuesto se concluye, que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es la única empresa que cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS), debido a que cumple con todas las certificaciones requeridas para la prestación del Servicio.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la contratación para el "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130t2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 2055



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

4. Justificación de Solicitud de adquisición, de fecha 16 de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
Asunto: Contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido en el artículo 63 Fracciones I y III del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes".

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE-.

Aguascalientes, Ags., a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con el artículo 21 párrafo nueve, 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 5°, 11, 12 fracción IV, 22 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVII y el artículo 29 en sus fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 63 en sus fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en el artículo 6° en sus fracciones I, V, X, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXVII y XLV, artículo 9° apartado A numeral I, inciso e) y numeral V, artículos 33, 34, 35 fracciones I incisos a), b), c), d), e) y f), III, VI, IX, X, XI y 54, 55, 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIV, XXV, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2° fracciones I y IV y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar la contratación del **SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO)//12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación se expone la siguiente:

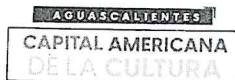
JUSTIFICACIÓN

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA:

El presente procedimiento, busca ser fundado y motivado en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



"Artículo 21.- La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

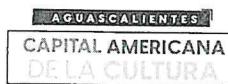
II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- LEY ORGANICA DE LA ADMNISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

... IV. Secretaría de Seguridad Pública. - SSP; ...

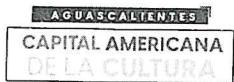
"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

(..)

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



*VI. Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;
(...)*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
(...)*

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

"Artículo 29.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reincisión social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

VIII.- Coadyuvar, por instrucción del Gobernador del Estado, con las policías preventivas municipales en los casos que se juzguen como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

IV.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

...

V.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 6º.- La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

...

V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;

X. Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal, por su conducto o a través de la Dirección Jurídica;

XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

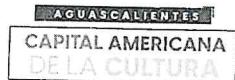
XXIV. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;

XXVIII. Acordar con los servidores públicos subordinados los asuntos que tengan asignados, con la finalidad de brindar atención y solución a los mismos;

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

XLV. Ejercitarse las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



"Artículo 9º.- Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, y que tiene la siguiente estructura orgánica:

A. Secretaría de Seguridad Pública.

I. Subsecretaría de Seguridad Pública.

e). Dirección General de Servicios Aéreos.

V. Dirección General Administrativa.

"Artículo 33.- La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra.

"Artículo 34.- Al frente de la Dirección General de Servicios Aéreos, se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones.

"Artículo 35.- A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

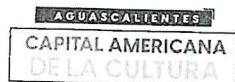
I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

- a) Policial;
- b) Ambulancia;
- c) Rescate búsqueda y salvamento;
- d) Traslado y Seguridad de funcionarios;
- e) Filmación o Fotografía;
- f) Los demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano;

III. Programar y coordinar los servicios de mantenimiento a las aeronaves, de acuerdo a los manuales de mantenimiento de los fabricantes;

VI. Verificar que los servicios de mantenimiento que sean otorgados por terceros a la aeronave efectivamente sean realizados, respetando el tiempo convenido y se desarrolle de conformidad con los manuales de mantenimiento;

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



IX. Supervisar el registro y la actualización de la documentación aeronáutica, técnica y legal, así como el registro y control de todo lo relacionado a los programas de mantenimiento e inspección, además de los tiempos de vuelo, partes y componentes de las aeronaves de la Institución;

X. Coordinar la supervisión del taller de mantenimiento aéreo con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil;

XI. Las demás previstas en la normalidad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

"Artículo 54.- La Dirección General Administrativa se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Secretaría, y tiene como objeto administrar los recursos humanos, materiales y financieros relacionados con el proceso de negocios, diseñado las políticas y procedimientos a seguir en materia presupuestal, flujo de efectivo, análisis financiero, movilidad del personal y control del gasto administrativo; garantizando el suministro oportuno de los recursos necesariamente requeridos en la implementación de los proyectos.

"Artículo 55.- Al frente de la Dirección General Administrativa se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones.

"Artículo 56.- A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

...

VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;

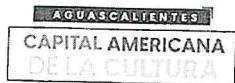
...

XIV. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de los servicios generales, con criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad presupuestal que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros adscritos a la Secretaría;

...



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



XVIII. *Elaborar y proponer la celebración de contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los documentos que impliquen actos de administración, previo dictamen y acuerdo de la Dirección General Jurídica de la Secretaría, considerando las políticas emanadas de las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas y de Administración;*

XXIV. *Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;*

XXV. *Coordinar y proporcionar asesoría en el ámbito de su competencia a las unidades administrativas de la Secretaría;*

XXIX. *Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;*

XXXIV. *Las demás que le señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario de Seguridad Pública.*

VI.- LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 2º. - La seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus municipios, orientada a la consecución de los siguientes fines:

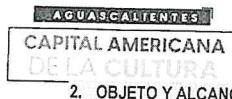
I.- Salvaguardar la integridad y los derechos humanos y sus garantías, la preservación de las libertades, del orden y la paz pública, teniendo como eje central a la persona.

IV.- Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado, de conformidad con la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana para el Estado de Aguascalientes;

"Artículo 34.- Para efectos de los operativos que deban implementarse de manera conjunta entre las Instituciones Policiales, el titular de la Secretaría tendrá a su cargo la coordinación en la materia.

Derivado de lo anterior, y asumiendo las facultades que se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Aguascalientes, las Leyes y Reglamentos antes descritos que atañen al objeto de la presente justificación, se mencionan los siguientes:

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



2. OBJETO Y ALCANCE:

El objeto y alcance es realizar la contratación del *"Servicio de inspección básica en los Intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes."*, en virtud de ser prioritario para esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que el Helicóptero en mención se encuentre en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, para que de manera ininterrumpida pueda cubrir acciones tendientes a mantener el orden público y la paz social, tanto en el Estado de Aguascalientes, como en apoyo a otras Entidades vecinas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es necesario realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del *"Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes."*, toda vez que la presente contratación solamente puede celebrarse con la empresa "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.", ya que es la única empresa autorizada para realizar servicio de inspección a los helicópteros de la marca registrada por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S.", piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del servicio de inspección y mantenimiento de todos los productos de la gama.

Lo anterior para estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento a las funciones encomendadas por parte de la Federación en lo relacionado con la Seguridad Pública, así como para desempeñar las funciones de manera eficiente, eficaz y oportuna en el servicio de Seguridad Pública, teniendo como principal objetivo que el Helicóptero se encuentre en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, para que de manera ininterrumpida pueda cubrir acciones tendientes a mantener el orden público y la paz social, tanto en el Estado de Aguascalientes, como en apoyo a otras Entidades vecinas, lo anterior, puesto que es una de las prioridades de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, plasmado en el Plan de Desarrollo, precisamente en el primer eje que busca definir el quinquenio de esta Administración Pública Estatal (2022-2027), que consta de:

Eje 1. ESTADO SEGURO Y JUSTO

"Primer eje: Estado Seguro y Justo

Consolidar a Aguascalientes como un estado blindado y sin impunidad, en donde Imperara la paz pues hay un compromiso con las familias de la entidad para brindarles tranquilidad.

Aguascalientes será el estado más seguro y justo del país. La seguridad será una prioridad para blindar al estado, donde las familias de Aguascalientes se desarrolle en un ambiente de paz y que los niños y niñas puedan jugar seguros, en el cual toda la ciudadanía vive en un ambiente de armonía, con un estado de derecho que garante su protección.

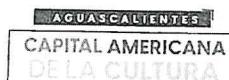
De lo anterior se desprende que el programa de fortalecimiento de la seguridad pública tiene como objetivo los vuelos de seguridad y vigilancia para cubrir y fortalecer las fronteras del estado de Aguascalientes, a través del rediseño e innovación de la estructura orgánica, procedimientos, estrategias, planes y programas que contribuyan en el cumplimiento de los objetivos institucionales, para tener un estado seguro, el cual consta de metas y estrategias, ya que por mencionar algunas que a la letra dicen;

META

- Mesa por la Construcción de la Paz
En seguimiento al Plan Nacional de Seguridad, trabajar en acciones operativas en coordinación con el gobierno federal, estatal y municipal (Guardia Nacional, Gobierno Estatal, SSPE, FGR,



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



CNI, Zona Militar, Policias Municipales), con el propósito de elevar la efectividad en la vigilancia de zonas de mayor concurrencia delictiva en la entidad.

PROYECTOS ESTRATEGICOS

El desarrollo de Aguascalientes está sustentado en la capacidad de sus habitantes de convertir cada reto en oportunidades; además, se sustenta en el respeto hacia el medio ambiente. Cada proyecto estratégico detonará el desarrollo integral y la consolidación de un estado moderno, armónico y con oportunidades reales para todas y todos.

Para lograr lo anterior, Estos proyectos estratégicos serán diseñados desde el gobierno, en conjunto con los ciudadanos. Esta acción conjunta será el motor para su concreción. Cada proyecto estratégico deberá atenderse de forma transversal.

1. BLINDAJE AGUASCALIENTES

"Proyecto donde consolidaremos a Aguascalientes como el Estado más seguro del país, disminuiremos la delincuencia a través de programas integrales de prevención Social de las Violencias, Delincuencia y Adicciones respectivamente con prioridad en materia de género, equipamiento, infraestructura y tecnología de punta, consolidaremos los arcos de acceso al Estado existentes y se complementarán con la construcción de nuevas puertas de seguridad, fortaleciendo la seguridad en las carreteras en coordinación con los tres órdenes de gobierno. Se garantizará la profesionalización de los cuerpos policiales, mediante la homologación de salarios, programas de vivienda, guarderías, becas para sus hijos y la nueva Universidad de la Policía. Se impulsará la construcción de nuevas comisarías y fiscalías en los municipios y se buscará fortalecer la estrategia de seguridad con programas como la Policía Rosa, el Programa 4x4, Escuela Cibersegura, el programa Mujeres de 10, el Sistema Prehospitalario y la creación de una Unidad de Atención a Víctimas."

Así mismo, nuestra función principal es garantizar y respetar la protección de los derechos humanos de las personas, así como mantener el orden público, la seguridad de la ciudadanía y demás funciones relativas, es que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requiere contar con los equipos necesarios para efectos de llevar a cabo las acciones y programas tendientes a la prevención de acciones delincuenciales.

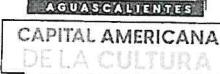
Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se ve involucrada en el apoyo interinstitucional sobre el territorio que componen los distintos municipios del Estado haciendo el uso necesario de la aeronave para llegar a cada rincón del territorio en pocos minutos y con la seguridad necesaria para llevar a cabo el objeto de los acuerdos tomados en cada municipio con nuestra dependencia, es por ello que resulta necesario cubrir la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)/12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes" siendo indispensable cumplir con la legislación de aeronáutica vigente, en donde dicta, que toda dependencia que tiene la operación de aeronaves deben conservarse en perfecto estado mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento y reparación necesarios.

Dicho lo anterior, se encontraron varios factores los cuales se concatenan de una problemática a otra, por lo cual, es de suma importancia mencionar que, al ser adquirido por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes el Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, con número de matrícula XC-FZA, es necesario que esté en óptimas condiciones, es por ello surge la necesidad de la contratación antes descrita, ya que es de suma importancia cumplir con las NOM-011-SCT3-2001 que establecen las especificaciones para las publicaciones técnicas Aeronáuticas, NOM-039-SCT3-2010 que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicios a Aeronaves y sus componentes, para realizar distintos operativos que programan para la eficientización de las acciones de las corporaciones policíacas en el combate a la delincuencia.

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	<p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Aguascalientes, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción, pruebas y entrega: Corrida en tierra y verificación del funcionamiento correcto, verificación de huella y balance del rotor principal, preparación del listado de bolelines y directivas, preparación de listados de registro de componentes, verificación del balance de la flecha corta de transmisión al rotor trasero, registro en la documentación de la aeronave de todos los trabajos realizados, actualización del RIC (Registro individual de componentes, entrega del programa de mantenimiento/control de inspecciones y registro de los trabajos realizados en las bitácoras. ▪ Verificaciones Diarias. ▪ Verificación antes del primer vuelo del día - Equipos opcionales. ▪ Intervalos Periódicos. Revisión a la estructura del fuselaje. ▪ Intervalos Periódicos. Verificación de equipos opcionales. ▪ Intervalos Periódicos. Inspección del sistema antivibrador, puertas de cabina, fuselaje, ventanillas, sistema de rotor principal y trasero, cajas de transmisión (MGB/TGB), sistemas de control de motor. ▪ Intervalos Periódicos. Revisión del sistema del aire acondicionado. ▪ Intervalos Periódicos. Revisión de indicación del filtro de separador de partículas en el VEMD (pantalla multifunción de vehículo y motor para gestionar y controlar los parámetros principales del helicóptero). ▪ Intervalos específicos Periódicos. Inspección de erosión en las palas de rotor principal. ▪ Intervalos específicos Periódicos. Revisión del transmisor localizador de emergencia. ▪ Intervalos específicos Periódicos. Revisión del sistema del aire acondicionado. ▪ Inspección de 150. Revisión de pala de rotor principal. ▪ Revisión del soporte esférico. ▪ Revisión del enchufe magnético. ▪ Revisión de chips eléctricos y starflex. ▪ Revisión del eje central. ▪ Revisión de enchufes no magnéticos. ▪ Verificación de motor antes y después del vuelo. ▪ Inspección visual por fugas y/o desgastes. ▪ Prueba de potencia a motor. ▪ Revisión de separador de partículas y filtro de aire. <p>INSPECCIÓN DETALLADA A PALA DE ROTOR PRINCIPAL CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE DE FLUIDO HIDRAULICO INSPECCION ANUAL A LA BATERIA</p> <p>Bolelines de servicio, directivas de aeronavegabilidad aplicables: EASB 05A014: Verificación la impermeabilidad de los conectores en los microswitch 53Ka, 52Kb y 65K. ASB 05A037: Inspección de las uniones de las varillas de cambio de paso en el Rotor Principal. EASB 05A039: Inspección visual al soporte del balero del eje de transmisión a Rotor Trasero. EASB 67A021: Verificación de la unión entre el servo actuador y la rótula. EASB 05A042: Revisión del balance de la flecha del Rotor de Trasero. Servicio de inspección al horómetro tipo: Honeywell</p>

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



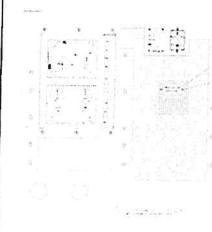
AGUASCALIENTES
CAPITAL AMERICANA
DE LA CULTURA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México



Secretaría de
Seguridad Pública

		 <ul style="list-style-type: none"> • Este horómetro nos permite monitorizar de forma sencilla las horas de funcionamiento de la aeronave. • Dispone de 4 dígitos en color negro para las horas más un sexto dígito en color blanco para las décimas de hora. • Se pone en funcionamiento automáticamente al momento del despegue de la aeronave. • Una vez contadas las horas ya no se pueden descontar. • Tampoco se pueden avanzar las horas de forma rápida.
Tiempo estimado de realización 20 días naturales, a partir de su autorización y la aeronave en nuestras instalaciones.		

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Precio sin IVA (9)
PR01731	1	Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.	SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	sí	1	nacional	\$707,835.04

En términos de lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.", es el único que cuenta con el certificado de exclusividad en México otorgado por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S." como único distribuidor y representante directo del fabricante "AIRBUS", autorizada para vender piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

Es importante hacer mención que la empresa "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de servicios.

Considerando todo lo comentado con anterioridad, se concluye que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", proporcionará y garantizará que el servicio de inspección básica y mantenimiento se lleve a cabo en los tiempos y formas establecidos en su cotización.

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



5. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES:

Garantía: Las partes nuevas cambiadas durante el servicio cuentan con una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero, la garantía sobre la mano de obra de los servicios, es de cincuenta (50) horas o tres (3) meses, lo que ocurra primero, siempre y cuando sea debidamente solicitada con el formato designado para el reclamo en garantía.

Tiempo de reparación y/o Reposición: Es de 25 días naturales para la inspección de 300h (horas de vuelo), 150h (horas de vuelo)/12m (meses), 12m (meses), 200h (horas de vuelo), 250h (horas de vuelo), una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico.

Entregables: Todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas durante el servicio.

Lugar de Entrega: En las instalaciones del proveedor, ubicada en Hangar 1 zona "G" de Hangares en el A.I.C.M. entre calles Fuerza Aérea y Vía Tapatío C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Responsable de la Recepción: Capitán P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y/o quien lo sustituya en sus funciones

Condiciones Comerciales:

- Se solicitará al proveedor que envíe previa confirmación del servicio y a su vez se le enviará los documentos en copia del helicóptero y de sus refacciones, consumibles solicitadas, para que realice una previa revisión exhaustiva de los mismos y vaya programando el mantenimiento.
- El servicio únicamente se tendrá que realizar en las instalaciones del proveedor ubicadas en hangar 1 zona "g" de hangares en el A.I.C.M. entre calles Fuerza Aérea y vía Tapatío C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México.
- El servicio mencionado incluirá mano de obra, refacciones y consumibles. Para cualquier otro trabajo adicional se tendrá que cotizar de manera aparte.
- La autorización para realizar cualquier revisión física y fehaciente estará firmada únicamente por el CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, Director General de servicios aéreos de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
- Se tendrá que confirmar como mínimo 10 días hábiles para el envío del helicóptero a las instalaciones de Airbus Helicopters México en la CDMX, por vía telefónica y/o correo electrónico.
- Todo trámite y tiempos requeridos ante la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) correrán por cuenta del proveedor.
- En caso de que surjan algunas discrepancias durante la realización del servicio se tendrán que cotizar aparte y notificar al Director General De Servicios Aéreos de Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- Se solicitará al proveedor que, al momento de entregar el Helicóptero devuelva todas las partes removidas durante el servicio, con sus tarjetas verdes y/o rojas según sea el caso, estas se entregarán solamente al CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, Director General de servicios aéreos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se solicita realizar la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150h (horas de vuelo)/12m (meses), 12m (meses), 300h (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

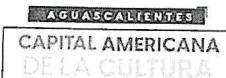
III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Ahora bien, en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza debido a que el Helicóptero marca Airbus Matrícula XC-FZA, Modelo H130T2, número de serie 9316, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se le deberá aplicar inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición, así como de los argumentos verídicos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado que, el único proveedor que está en posibilidades de atender nuestra solicitud es "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es el único que cuenta con el certificado de exclusividad en México otorgado por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S." como único distribuidor y representante directo del fabricante "AIRBUS", autorizada para vender piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

Asimismo, se actualiza la fracción III del artículo citado con anterioridad, toda vez que el Gobierno del Estado de Aguascalientes es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable para evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, además que el Helicóptero es utilizado para operativos y traslados de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario de Seguridad Pública, utilizado como medio de transporte en cuestiones de trabajo y de seguridad para el Estado de Aguascalientes; por lo anterior resulta indispensable que con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las necesidades de la población salvaguardando su seguridad y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para evitar riesgos innecesarios y dar cumplimiento con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente esto para estar en condiciones de manera ininterrumpida para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, reduciendo con ello los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, siendo el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminente riesgo que podrían provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.

Por último, es importante señalar que dentro de las atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se encuentra la de salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado; lo que implica brindar los servicios de mantenimiento correspondientes al Helicóptero para con ello continuar de manera eficiente y eficaz con las operaciones aéreas requeridas por la Gobernadora, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos de tipo Policial, Ambulancia, Rescate búsqueda y

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



salvamento, Traslado y Seguridad de funcionarios, Filmación o fotografía y las demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado de Aguascalientes en beneficio del ciudadano.

También, con la realización del servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento, se estarían salvaguardando las vidas de los tripulantes toda vez que se realizarían los mantenimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Helicóptero mencionado en párrafos que anteceden.

Es importante mencionar que del presente procedimiento se desprenden los siguientes anexos:

- (CGV) Aplicación al mantenimiento, reparación, revisión general (overhaul), inspección, mejora y modernización de los helicópteros.
- Formato de reclamación de garantía.
- Permiso de taller aeronáutico.

Por lo antes expuesto se concluye, que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es la única empresa que cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS), debido a que cumple con todas las certificaciones requeridas para la prestación del Servicio.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la contratación para el "Servicio de Inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. MONTO AUTORIZADO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", es por un total de \$821,088.65 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) y el monto anterior incluye el I.V.A correspondiente.

Forma de pago: A la entrega de la aeronave y a entera satisfacción del ente requirente, siendo en una sola exhibición a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura o CFDI.

8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES:

Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3	Delegación o Municipio: Venustiano Carranza
Nombre: "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A DE C.V."	Entidad Federativa: Ciudad de México antes México D.F.
Código Postal:15620	Domicilio calle y número: Hangar 1 Zona G.
Teléfono: (55) 57167555 EXT 143	Colonia: Zona Federal Aeropuerto Internal Ciudad de México
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:56449	Correo electrónico: ivan-uri.marquez@airbus.com
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 78916	Fecha: 06/Agosto/1982



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez.
Nombre: "HELICOPTEROS AEROSPATIALE DE MEXICO S.A DE C.V."
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Jean Philippe Claude Albert Anquetil
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Como antecedente está el Acta constitutiva de "AIRBUS HELICOPTERS S.A DE C.V.": Escritura Pública número cuarenta y seis mil setecientos veintinueve, con número de registro 28,132 del libro 15, con fecha primero de febrero de 1993, tirado ante la fe del Licenciado Javier Isalas Pérez Álvarez.
Escritura Pública Número: 110,439 Fecha: 01/07/2014, CAMBIO DE DENOMINACIÓN
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Pérez Almaraz Notaria 21 México D.F.
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449

9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el artículo concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RS/00000878/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Del análisis de la investigación de mercado plasmada en el punto número cuatro de la presente justificación se desprende que el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es el único proveedor en México que cuenta con el certificado para dar mantenimiento y reparación a todos los bienes de la gama, autorizado por el fabricante "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S.", por lo que para la contratación del "Servicio de Inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.", objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, en comparación con la realización de una invitación a cuando menos tres personas por monto, ya que resultaría ocioso llevar a cabo la contratación que nos ocupa a través de otro procedimiento distinto al mencionado al no existir otro proveedor en la materia.
Eficacia	El proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V", es el único que puede prestar los servicios, además de que reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Agencia Federal de Aviación Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio de mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ella la garantía de entrega en tiempo y forma, aunado a que la misma, otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de partes nuevas para dicho servicio.



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/00000878/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme al lo establecido en el artículo 27 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes al solicitar la Adjudicación Directa por Excepción a "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." no otorga condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral ya que el proveedor cumple con los requisitos exigidos y legales establecidos por la Agencia Federal de Aviación Civil, además de que es el único que puede prestar los servicios por la exclusividad de la marca, además de que ha demostrado su confiabilidad en la compra realizada del helicóptero en mención. Por tanto se cumple el principio de Imparcialidad.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELACIÓN"

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

5. Cotización del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.”.

AIRBUS

REF: CSM.UM.016-2023.

Ciudad de México a 29 de Septiembre del 2023.

**Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes,
Av. Aguascalientes Ote. S/N Col. Ex Ejido Ojocaliente, CP. 20190
Aguascalientes, Aguascalientes.**

**CAP. P.A. Bernardo Martín García.
Director General de Servicios Aéreos.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**

Asunto: Servicio de inspección programada para el Helicóptero, marca Airbus, modelo H130 T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Giro: Taller de Mantenimiento Helicóptero.

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permite poner a su consideración la presente cotización de mantenimiento, servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 150FH (horas de vuelo)/12M (meses), 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316 matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

A continuación, encontrará el detalle de nuestra propuesta:

PRECIO: Los Servicios de inspección básicos, reparación y mantenimiento en los intervalos se desglosan de la siguiente manera:

- Recepción, pruebas y entrega.
- Controles diarios.
- Verificaciones Diarias.
- Intervalos Periódicos.
- Intervalos de mantenimiento.
- Servicio de inspección a horómetro.
- Inspección anual a la batería.

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AIRBUS

REF: CSM.UM.016-2023.

El precio se desglosa de la siguiente manera:

Partida	U/M	DESCRIPCION	PRECIO MXN
1	Servicio	<p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Aguascalientes, como se describe a continuación:</p> <p>o Recepción, pruebas y entrega:</p> <p>Corrida en tierra y verificación del funcionamiento correcto, verificación de huella y balance del rotor principal, preparación del listado de boletines y directivas, preparación de listados de registro de componentes, verificación del balance de la flecha corta de transmisión al rotor trasero, registro en la documentación de la aeronave de todos los trabajos realizados, actualización del RIC (Registro individual de componentes), entrega del programa de mantenimiento/control de inspecciones y registro de los trabajos realizados en las bitácoras.</p> <p>Verificaciones Diarias.</p> <p>Verificación antes del primer vuelo del día - Equipos opcionales.</p> <p>Intervalos Periódicos. Revisión a la estructura del fuselaje.</p> <p>Intervalos Periódicos. Verificación de equipos opcionales.</p> <p>Intervalos Periódicos. Inspección del sistema antivibrador, puertas de cabina, fuselaje, ventanillas, sistema de rotor principal y trasero, cajas de transmisión (MGB/TGB), sistemas de control de motor.</p> <p>Intervalos Periódicos. Revisión del sistema del aire acondicionado.</p> <p>Intervalos Periódicos. Revisión de indicación del filtro de separador de partículas en el VEMD (pantalla multifunción de vehículo y motor para gestionar y controlar los parámetros principales del helicóptero).</p> <p>Intervalos específicos Periódicos. Inspección de erosión en las palas de rotor principal.</p> <p>Intervalos específicos Periódicos. Revisión del transmisor localizador de emergencia.</p> <p>Intervalos específicos Periódicos. Revisión del sistema del aire acondicionado.</p> <p>Inspección de 150FH (horas de vuelo). Revisión de pala de rotor principal.</p>	\$707,835.04

Página 2 de 5

Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Dol. Venustiano Carranza
C.P. 15620 Ciudad de México,
RFC: EME930203ET3

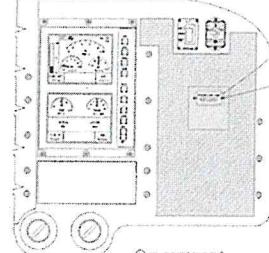
Direct: (+52) 55 5716-7544
www.latin-america.airbushelicopters.com



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AIRBUS

REF: CSM.UM.016-2023.

Partida	U/M	DESCRIPCION
		<p>Revisión del soporte esférico.</p> <p>Revisión del enchufe magnético.</p> <p>Revisión de chips eléctricos y starflex.</p> <p>Revisión del eje central.</p> <p>Revisión de enchufes no magnéticos.</p> <p>Verificación de motor antes y después del vuelo.</p> <p>Inspección visual por fugas y/o desgastes.</p> <p>Prueba de potencia a motor.</p> <p>Revisión de separador de partículas y filtro de aire.</p> <p>INSPECCION DETALLADA A PALA DE ROTOR PRINCIPAL</p> <p>CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE DE FLUIDO HIDRAULICO</p> <p>INSPECCION ANUAL A LA BATERIA</p> <p>Boletines de servicio, directivas de aeronavegabilidad aplicables:</p> <p>EASB 05A014: Verificación de la impermeabilidad de los conectores en los microswitch 53Ka, 52Kb y 65K.</p> <p>ASB 05A037: Inspección de las uniones de las varillas de cambio de paso en el Rotor Principal.</p> <p>EASB 05A039: Inspección visual al soporte del balero del eje de transmisión a Rotor Trasero.</p> <p>EASB 67A021: Verificación de la unión entre el servo actuador y la rótula.</p> <p>EASB 05A042: Revisión del balance de la flecha del Rotor de Trasero.</p> <p>Instalación de 1 horómetro:</p> <p>Manufacturer: Honeywell Part Number: 85094 Product Category: Analog Panel Meters Equipment Type: Hour Meter Range: 0 - 9999 Size: 3 mm Brand: Honeywell / Hobbs Mounting Style: Panel Packaging: Bulk Primary Voltage Rating: 80 VDC Product Type: Panel Meters Type: Quartz Hour Meter Width: 54.102 mm Unit Weight: 3.033561 oz</p>  <p>Este horómetro nos permite monitorizar de forma sencilla las horas de funcionamiento de la aeronave. Dispone de 4 dígitos en color negro para las horas más un sexto dígito en color blanco para las décimas de hora. Se pone en funcionamiento automáticamente al momento del despegue de la aeronave. Una vez contadas las horas ya no se pueden descontar. Tampoco se pueden avanzar las horas de forma rápida.</p>

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AIRBUS

REF: CSM.UM.016-2023.

		Este equipo será instalado en el panel central de la aeronave, esta posición puede variar en relación a la no interferencia con otros equipos de la aeronave.
		Tiempo estimado de realización 20 días naturales, a partir de su autorización y la aeronave en nuestras instalaciones.

		SUB TOTAL	\$707,835.04
		IVA	\$113,253.61
		TOTAL EN MXN	\$821,088.65

(OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)

Consideraciones

- El tiempo estimado para la realización de estos trabajos es de 20 días naturales para la inspección de 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) a las 300 horas de vuelo a partir de su autorización y la aeronave en nuestras instalaciones.
- Los precios descritos en esta cotización incluyen mano de obra y partes sistemáticas, cualquier trabajo adicional se cotizará de manera independiente.
- Se espera la autorización para realizar un análisis físico y documental.
- El listado de boletines e intervalos de mantenimiento presupuestados podría verse afectado por este análisis, causando la cancelación o incorporación de tareas adicionales.
- Considerar los trabajos para la actualización de los archivos de seguimiento (Registro individual de componentes, boletines y directivas de aeronavegabilidad) se cotizarán de manera independiente.
- El tiempo de llegada de materiales es de 20 días hábiles a partir de su autorización.
- La aeronave deberá estar disponible en las instalaciones de AIRBUS HELICOPTERS MEXICO en la CDMX, previa coordinación y notificando a su llegada por lo menos con 10 días hábiles de anticipación.
- Los tiempos relacionados a trámites con AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) quedan sujetos a cambios y dependerán de esta dependencia.
- En caso de detectarse alguna discrepancia durante la aplicación de los trabajos se cotizará de manera independiente a esta cotización, así como del tiempo que se requiera para la misma.

GARANTÍAS: Las partes nuevas cambiadas durante el servicio cuentan con una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero. La garantía sobre la mano de obra de los servicios, es de cincuenta (50) horas o tres (3) meses, lo que ocurra primero.

Siempre y cuando sea debidamente solicitada por el formato designado para el reclamo en garantía.

VIGENCIA: Esta cotización tiene una validez de 120 días naturales a partir de la fecha de la misma.

CONDICIONES COMERCIALES:

- Los precios mencionados en esta propuesta incluyen mano de obra y refacciones según sea el caso.
- Los precios mencionados son DDP (Delivered Duty Paid, entregado con derechos aduanales pagados), y están presentados en pesos mexicanos. Precios más IVA (16%) excepto el total.
- El Precio de venta, así como el tiempo de ejecución de los trabajos, no considera aquellas discrepancias pendientes de realización o aquellas que surjan durante el proceso del servicio; para éstas, se emitirá una propuesta adicional para su evaluación y autorización.

Página 4 de 5

Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
C.P. 15620 Ciudad de México,
RFC: EME930203ET3

Direct: (+52) 55 5716-7544
www.latin-america.airbushelicopters.com



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AIRBUS

REF: CSM.UM.016-2023.

- o El presente presupuesto no incluye ningún otro servicio, inspección, discrepancia, partes de refacción adicional a lo descrito.
 - o En caso de autorizar el presente documento y fuese requerido, Airbus Helicopters México requiere contar con la documentación completa de la aeronave, y de sus componentes para realizar una revisión detallada de la misma, en el entendido de que el operador es el responsable del control y programación del mantenimiento.
 - o Al momento de la entrega de la aeronave Airbus Helicopters México regresará al cliente todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas durante el servicio. Estas serán entregadas al Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, y/o a quien este designe.
 - o La presente propuesta, contempla realizar los trabajos en las instalaciones de Airbus Helicopters ubicada en hangar 1 Zona "G" de hangares en el A.I.C.M. entre calles fuerza aérea y vía tapo C.P. 15620, Venustiano Carranza Ciudad de México, y no se hace responsable por trabajos realizados en otros talleres.
 - o La factura será emitida en pesos mexicanos.
 - o Las condiciones de pago serán a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y/o CFDI.
 - o Las garantías ofrecidas son de acuerdo con las garantías de fabricante, favor de referirse a las condiciones generales de Post Venta (CGV) vigente anexo.
 - o El tiempo de reparación y/o reposición es de 25 días naturales para la inspección de 300FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)/12M (MESES), 12M (MESES), 200FH (HORAS DE VUELO), 250FH (HORAS DE VUELO), una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico. Cualquier condición no escrita referirse a las CGV vigentes.
- o He leído y acepto las condiciones generales de venta anexas en este documento.
FAVOR DE FIRMAR EL RECUADRO Y LAS CGV ANEXAS A ESTE DOCUMENTO.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Jessica FRAGA
Customer Support Manager
Airbus Helicopters Mexico

RFC. EME930203ET3
Tel. 55-18-64-08-48

A U T O R I Z A C I O N

NOMBRE/NAME: _____

FECHA/DATE: _____

FIRMA DE VALIDACIÓN/ VALIDATION SIGNATURE: _____

La aceptación de esta propuesta es por todas las páginas presentadas.



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.”.



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND6525709	EME930203ET3

Nombre, Denominación o Razón social
AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de noviembre de 2023, a las 12:08 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||EME930203ET3|23ND6525709|08-11-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Jn1s+eZ0DrHF/HK1c5BF0QqvNVDkFyzD5o/4fyuorWThlEw6T80dV0RXviYC7XgmH5NCXU1KvJFCEmsHO1aFnTb9LW
N1vxsX4gpbILGoFrq6Chh9vSWRMR9jE6112L+1XPBXDY1XBc1F5jYmvN6RzOIAhPPrYuG2QsNqNbQc9c6c9
dv7hGOrRIIGFTdP+CzdyNphA6e2EDKb6HuBp2JhER0iKzbWjdVlpAzilbKGhw5xnNxgjCjy+Iy018TsCGIVBu
eys1Kk+EKHYHdct1c5w3IDVygMlewYs+HeHYSxQBl6JaVBVLChOfACelTosIdGU5Gc+hXaQw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||EME930203ET3||23ND6525709||08-11-2023||P||0000108888880000031||

Sello Digital

Jn5+sZ0DrHF/HKlc5BFQqvNVDKFyzD5o/4fyuorWThiEw6T80dVQRXviYC7XgmH5NCXUi1KvJFCEmsHO1aFnTb9LWNlvsX4gblliGoFrg6Chh9VSWRM9jE612L-/1XPBXDY1X8c1F5jiYmvN6RZ0OIAhPryuG2QsNgNBcQCg3c6c9dv7hGOrRIIGFTdPrCzdyNghA6ezEDKB6HuBp2xJhER0iK2bWjdVlpAzilBKGhw5xnNxjCjy+YO18jTsCGIVBuseys1Kk+EKHYHdet1c5wSIDVygMlewYs+HeHYSxQBi6JaVBVLQhOfACeiTosfdGU5Gc+hXaQw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 798



Aguascalientes

Génte de trabajo y soluciones

El gigante de México

GIGANTE DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



FECHA: 23 de noviembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17007776728191015277638

Clave de R.F.C.: EME930203ET3

Nombre, Denominación o Razón Social: AIRBUS HELICOPTERS MEXICO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de noviembre de 2023, a las 16:14 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 23 de noviembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 134 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) en la fecha cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) en la fecha cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localiza en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informáticos, en su caso tales como si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con medidas cautelares puestas a plazos, las cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.SA2-HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instituto básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [REDACTED]CadenaOriginalImssDigital||Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D||Fecha:23 de noviembre 2023, 16:14:30||Folio:17007776728191015277638||RFC:EME930203ET3||Nombre o 23:59:59]

Sello digital: SUJvTU6jYjJor09JpQX3ARVYjZT1PGrnp7BxM+5V4S5g7gJULY56gJAPVgj56V770udEcYpEjZ1o/1zDP6jPqAbKsOQ4wAJ37XA+KDI0xu2727OxExEubFkx5BpVxSikJUmj50wzJ5d5fD2sJhM.3N4qkTpDf9YyZ3TtwWvC6vU2J3+wyEC4hjSL2n73A-3772+1HrHm1pmOPLoSu01gyZesGzG2CvM068pW38EmEbmbsJYHl3bY21dhJuFTM/EzqJUppUZVACN9GicISM45id01mhzqA119+dU2JjCALbcy18LerC0CC0Y116qVnC5N8e9F+YJ2a=

Secuencia Notarial: 56313919-4b18-495a-b255-7451d4e37d9

Número de Serie: 00000000000000000001

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 14 de noviembre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 123740/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 14 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 14 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 123740 || EME930203ET3 || opinión positiva || 14/11/2023 09:46:32 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0A2ADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcCollNGzCCDecCAQmDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAIEGCyq
GSi63DQEJEAEoIcEASCAGwggfIaEBBgkBgEAcdzgEwMTANBgkghgBZQMEAgEFAAQ0mT7N
5qXhYZ6OpXXt0xvGRoCXOM1xpluPhaCIU898CAxgMcRgPMjAyMzExMTQxDQ5MTNaAgg08RDW9
zdQBaCCAoKggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVmFzAVBgnVBAgMDkFHV



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Oto. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100





AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.”.

Aguascalientes, AGS., a 13 de noviembre de 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Airbus Helicopters Mexico S.A de C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Pedro Silva Ibarra
Representante Legal

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

8. Certificado de exclusividad del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.”.

AIRBUS

Airbus Helicopters S.A.S.
Sede: Aeroport Marseille Provence
13725 Marignane Cedex
FRANCIA

Ref: EBONL-1496-2023

Marignane, 16 de Enero de 2023

CERTIFICADOS

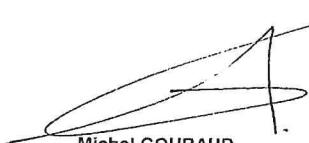
AIRBUS HELICOPTERS, con domicilio social en Aéroport Marseille- Provence, 13725 Marignane, Cedex (Francia).

Certifica por la presente :

Que la filial mexicana AIRBUS HELICOPTERES MEXICO S. A. DE C. V. (AHMSA), con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, D. F., es el único distribuidor y representante directo del fabricante y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México designado por Airbus.

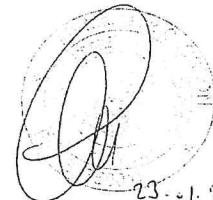
En calidad de tal, está autorizada para vender helicópteros de la marca registrada por Airbus Helicopters, piezas de recambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

En Marignane, a 16 de enero de 2023.



Michel GOURAUD
Head of Partners Network Animation
Global Business – EB
Ethics and Compliance Representative
Airbus Helicopters

Michel GOURAUD



23-1-2023

AIRBUS HELICOPTERS, a French company with a share capital of 586 212 416,10 Euros, registered in the R.C.S. of Aix-en-Provence under n°352383715, whose Registered Office is located at Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Inspección Básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150FH (horas vuelo) //12M (meses), 12M (meses), 300FH (horas vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, Modelo H130T2, Serie 9316, Matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

"Artículo 134. -Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
C
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

"Artículo 5º. -La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

“Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.”

Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

... IV. Secretaría de Seguridad Pública. - SSP; ...

“Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"Artículo 29.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

VIII.- Coadyuvar, por instrucción del Gobernador del Estado, con las policías preventivas municipales en los casos que se juzguen como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

..."

El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 6º. - La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUBMÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

V. *Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;*

X. *Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal, por su conducto o a través de la Dirección Jurídica;*

XXIII. *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.*

XXIV. *Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;*

XXVIII. *Acordar con los servidores públicos subordinados los asuntos que tengan asignados, con la finalidad de brindar atención y solución a los mismos;*

XXXVII. *Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;*

XLV. *Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable*

“Artículo 9º. - Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, y que tiene la siguiente estructura orgánica:

A. *Secretaría de Seguridad Pública.*

I. *Subsecretaría de Seguridad Pública.*

e). *Dirección General de Servicios Aéreos.*

V. *Dirección General Administrativa.*



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"Artículo 33.- La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra."

"Artículo 34.- Al frente de la Dirección General de Servicios Aéreos, se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones."

"Artículo 35.- A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

- a) Policial;
- b) Ambulancia;
- c) Rescate búsqueda y salvamento;
- d) Traslado y Seguridad de funcionarios;
- e) Filmación o Fotografía;
- f) Los demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano;

III. Programar y coordinar los servicios de mantenimiento a las aeronaves, de acuerdo a los manuales de mantenimiento de los fabricantes;

VI. Verificar que los servicios de mantenimiento que sean otorgados por terceros a la aeronave efectivamente sean realizados, respetando el tiempo convenido y se desarrollen de conformidad con los manuales de mantenimiento;

IX. Supervisar el registro y la actualización de la documentación aeronáutica, técnica y legal, así como el registro y control de todo lo relacionado a los programas de mantenimiento e inspección, además de los tiempos de vuelo, partes y componentes de las aeronaves de la Institución;



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

X. *Coordinar la supervisión del taller de mantenimiento aéreo con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil; y*

XI. *Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.”*

“Artículo 54.- La Dirección General Administrativa se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Secretaría, y tiene como objeto administrar los recursos humanos, materiales y financieros relacionados con el proceso de negocios, diseñado las políticas y procedimientos a seguir en materia presupuestal, flujo de efectivo, análisis financiero, movilidad del personal y control del gasto administrativo; garantizando el suministro oportuno de los recursos necesariamente requeridos en la implementación de los proyectos.”

“Artículo 55.- Al frente de la Dirección General Administrativa se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones.”

“Artículo 56.- A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. *Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;*

...

VI. *Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;*

...

XIV. *Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de los servicios generales, con criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad presupuestal que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros adscritos a la Secretaría;*

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

...

XVIII. Elaborar y proponer la celebración de contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los documentos que impliquen actos de administración, previo dictamen y acuerdo de la Dirección General Jurídica de la Secretaría, considerando las políticas emanadas de las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas y de Administración;

...

XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;

XXV. Coordinar y proporcionar asesoría en el ámbito de su competencia a las unidades administrativas de la Secretaría;

...

XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;

6

XXXIV. Las demás que le señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario de Seguridad Pública.

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, el coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo, representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, así como las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SSPE/SP/504-A/2023, de fecha 16 de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad**



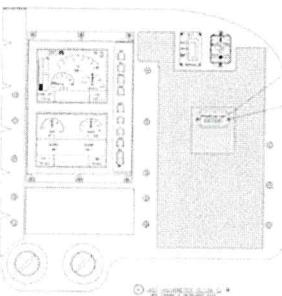
AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Pública del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación del Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo) //12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme se indica a continuación:

"De conformidad con el artículo 21 párrafo nueve, 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 5°, 11, 12 fracción IV, 22 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVII y el artículo 29 en sus fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 63 en sus fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en el artículo 6° en sus fracciones I, V, X, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXVII y XLV, artículo 9° apartado A numeral I, inciso e) y numeral V, artículos 33, 34, 35 fracciones I incisos a), b), c), d), e) y f), III, VI, IX, X, XI y 54, 55, 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIV, XXV, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2° fracciones I y IV y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo) //12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130t2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
---------	------------------	-------------

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1	SERVICIO	<p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130t2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes , como se describe en la lista anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción, prueba y entrega. • 05-30-00 Controles diarios (BFF, ALF) • 05-20-02 Intervalo periódico 10FH//7D • 05-30-02 Intervalo periódico 10FH//7D • 05-21-00 Intervalo periódico 150FH//12M • 05-31-00 Intervalo periódico 150FH//12M • 05-31-01 Intervalo periódico 150FH • 05-25-00 Intervalo periódico específico 15FH • 05-35-00 Intervalo periódico específico 1M • 35-05-00 Intervalo periódico específico 1M • 05-26-00 Realizar inspecciones una vez 150FH • 04-20-00 ALS 10FH • 04-20-00 ALS 25FH • 04-20-00 ALS 50FH • 04-20-00 ALS 100FH • 04-20-00 ALS 150FH • ARRIEL2D_CHEQUEO DIARIO (BFF, ALF) • ARRIEL2D_15FH//7D • ARRIEL2D_25FH • IBF AFS-EC130-IBF-ICA (100FH) • INSPECCION ANUAL A LA BATERIA • Boletines de servicio, directivas de aeronavegabilidad aplicables: <p>EASB 05A014 ASB 05A037 EASB 05A039 EASB 67A021 EASB 05A042</p> <p>Servicio de inspección al horómetro tipo: Honeywell</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Este horómetro nos permite monitorizar de forma sencilla las horas de funcionamiento de la aeronave. • Dispone de 4 dígitos en color negro para las horas más un sexto dígito en color blanco para las décimas de hora. • Se pone en funcionamiento <p>Tiempo estimado de realización 20 días naturales, a partir de su autorización y la aeronave en nuestras instalaciones.</p>
---	----------	---



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El monto autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la contratación del “Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130t2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”, el monto anterior incluye el I.V.A correspondiente.

Asimismo, la forma de pago será a la entrega de la aeronave y a entera satisfacción del ente requirente, siendo en una sola exhibición a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura o CFDI.

Se solicita realizar la contratación del “Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130t2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”, a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

“Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Ahora bien, en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza debido a que el Helicóptero marca Airbus Matrícula XC-FZA, Modelo H130T2, número de serie 9316, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se le deberá aplicar inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado que, el único proveedor que está en posibilidades de atender nuestra solicitud es “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.**”, por lo que, en términos de lo



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUBMÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el

proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V."**, es el único que cuenta con el certificado de exclusividad en México otorgado por **"AIRBUS HELICOPTERS S.A.S."** como único distribuidor y representante directo del fabricante **"AIRBUS"**, autorizada para vender piezas de cambio impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

Asimismo, se actualiza la fracción III del artículo citado con anterioridad, toda vez que el Gobierno del Estado de Aguascalientes es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable para evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, además que el Helicóptero es utilizado para operativos y traslados de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario de Seguridad Pública, utilizado como medio de transporte en cuestiones de trabajo y de seguridad para el Estado de Aguascalientes; por lo anterior resulta indispensable que con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las necesidades de la población salvaguardando su seguridad y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para evitar riesgos innecesarios y dar cumplimiento con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente esto para estar en condiciones de manera ininterrumpida para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, reduciendo con ello los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, siendo el único medio posible para afrontar dichas situaciones de enorme riesgo que podrían provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.

Por último, es importante señalar que dentro de las atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se encuentra la de salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado; lo que implica brindar los servicios de mantenimiento correspondientes al Helicóptero para con ello continuar de manera eficiente y eficaz con las operaciones aéreas requeridas por la Gobernadora, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos de tipo Policial, Ambulancia, Rescate búsqueda y salvamento, Traslado y Seguridad de funcionarios, Filmación o fotografía y las demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado de Aguascalientes en beneficio del ciudadano.

También, con la realización del servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento, se estarían salvaguardando las vidas de los tripulantes toda vez que se realizarían los

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

mantenimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Helicóptero mencionado en párrafos que anteceden.

Por lo antes expuesto se concluye, que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es la única empresa que cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS), debido a que cumple con todas las certificaciones requeridas para la prestación del Servicio.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la contratación para el "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130t2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente

..." (SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como cuando exista una situación real que peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado; es así que mediante número de oficio **SSPE/SP/504-A/2023** y justificación anexa al mismo en la cual el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la contratación del "Servicio de Inspección Básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150FH (horas vuelo) //12M (meses), 12M (meses), 300FH (horas vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, Modelo H130T2, Serie 9316, Matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", solo puede llevarse a cabo con el proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."** puesto que es el único que cuenta con los derechos de exclusividad en México, otorgado por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S." como único distribuidor y representante directo del fabricante "AIRBUS", autorizada para vender piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama. Así mismo

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

cumple con los plazos, condiciones, así como todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido.

Actualizándose en la fracción III del artículo citado con anterioridad, toda vez que el Gobierno del Estado de Aguascalientes es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable para evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, además que el Helicóptero es utilizado para operativos y traslados de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario de Seguridad Pública, utilizado como medio de transporte en cuestiones de trabajo y de seguridad para el Estado de Aguascalientes; por lo anterior resulta indispensable que con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las necesidades de la población salvaguardando su seguridad y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para evitar riesgos innecesarios y dar cumplimiento con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente esto para estar en condiciones de manera ininterrumpida para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, reduciendo con ello los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, siendo el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminente riesgo que podrían provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la contratación del “**Servicio de Inspección Básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150FH (horas vuelo) //12M (meses), 12M (meses), 300FH (horas vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, Modelo H130T2, Serie 9316, Matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**”, con alguna otra persona y/o empresa diversa al proveedor “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, se requiere que la adquisición solicitada se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

III. De acuerdo con la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Del análisis de la investigación de mercado plasmada en el punto número cuatro de la presente justificación se desprende que el proveedor “ AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. ”, es el único proveedor en México que cuenta con el certificado para dar mantenimiento y reparación a todos los bienes de la gama, autorizado por el fabricante “ AIRBUS HELICOPTERS S.A.S. ”, por lo que para la contratación del “ Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo)//12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130t2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes ”, objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, en comparación con la realización de una invitación a cuando menos tres personas por monto, ya que resultaría ocioso llevar a cabo la contratación que nos ocupa a través de otro procedimiento distinto al mencionado al no existir otro proveedor en la materia.
Eficacia	El proveedor “ AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V ”, es el único que puede prestar los servicios, además de que reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Agencia Federal de Aviación Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio de mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura,



AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma, aunado a que la misma, otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de partes nuevas para dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/00000878/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes al solicitar la Adjudicación Directa por Excepción a "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." no otorga condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral ya que el proveedor cumple con los requisitos exigidos y legales establecidos por la Agencia Federal de Aviación Civil, además de que es el único que puede prestar los servicios por la exclusividad de la marca, además de que ha demostrado su confiabilidad en la compra realizada del helicóptero en mención. Por tanto, se cumple el principio de Imparcialidad.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
----------------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para adquirir a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150fh (horas de vuelo) //12m (meses), 12m (meses), 300fh (horas de vuelo) y sub múltiplos, al helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracciones I, III y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción de la contratación del **"SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número RS/0000878/2023 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número RS/0000878/2023 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$821,088.65 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)** monto que incluye el **I.V.A. correspondiente**, con el proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V."**, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Comuníquese al proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V."**, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del

AD-29-SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

“SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS, 150FH (HORAS DE VUELO) //12M (MESES), 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número RS/0000878/2023 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES”